

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR

Received:

Mar 4, 2021

12:00 PM

IN RE: SUNNOVA ENERGY CORPORATION

CASO NÚM.: NEPR-AI-2019-0001

ASUNTO: Aviso de Incumplimiento

MOCIÓN EN TORNO A SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE Sunnova Energy Corporation (en adelante “Sunnova” o la “Compañía”), por conducto de los abogados que suscriben, y muy respetuosamente EXPONE, ALEGA Y SOLICITA:

1. El 21 de diciembre de 2020, Sunnova presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (el “Negociado”) un escrito titulado “Moción en Cumplimiento de Orden” la “Moción”). Dicho documento contiene un solo anejo, el cual consiste de copia completa del modelo de contrato de venta de energía (“*power purchase agreement*” o “PPA” por sus siglas en inglés) sometido por la Sunnova el 2 de octubre de 2019.
2. En la Moción, Sunnova solicitó al Negociado que se dé tratamiento confidencial a dicho escrito, incluyendo el modelo del PPA adjunto.
3. Sunnova aclara que, por los fundamentos expresados en la Moción, la petición de confidencialidad cubre el modelo del PPA, pero no es extensiva a la totalidad de la Moción. A estos efectos, se acompaña una versión editada de la Moción en la que se ha oscurecido aquella información para cual se solicita tratamiento confidencial.

POR TODO LO CUAL, Sunnova solicita muy respetuosamente que este Honorable Negociado tome conocimiento de lo aquí expuesto conceda el tratamiento confidencial de la Moción según solicitado.

Respetuosamente sometido.

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de marzo de 2021.

McCONNELL VALDÉS LLC
P.O. Box 364225
San Juan, Puerto Rico 00936-4225
Avenida Muñoz Rivera Núm. 270
San Juan, Puerto Rico 00918
Tels.: (787) 250-5669/5663

Por: f/Carlos J. Fernández Lugo
Carlos J. Fernández Lugo
RUA Núm. 11033
cfl@mcvpr.com

Por: f/Germán A. Novoa Rodríguez
Germán Novoa Rodríguez
RUA Núm. 14603
gnr@mcvpr.com

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NEPR

Received:

Dec 21, 2020

9:08 PM

IN RE: SUNNOVA ENERGY CORPORATION

CASO NÚM.: NEPR-AI-2019-0001

ASUNTO: Aviso de Incumplimiento

MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE Sunnova Energy Corporation (en adelante “Sunnova” o la “Compañía”), por conducto de los abogados que suscriben, y muy respetuosamente EXPONE, ALEGA Y SOLICITA:

1. El 16 de diciembre de 2020, el Negociado de Energía de Puerto Rico (el “Negociado”) emitió una Resolución y Orden mediante la cual le ordenó a Sunnova presentar, dentro de un término de cinco (5) días a partir de la notificación de la misma, copia completa del modelo de contrato de venta de energía (“power purchase agreement” o “PPA” por sus siglas en inglés) sometido por la Compañía el 2 de octubre de 2019, incluyendo sus anejos (la “Orden”).
2. Según requerido por el Negociado y dentro del término establecido en la Orden, Sunnova presenta, junto con este escrito, copia completa del modelo del PPA sometido por Sunnova ante el Negociado el 2 de octubre de 2019, incluyendo todos sus anejos.¹

¹

3. [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

TRATAMIENTO CONFIDENCIAL

El Artículo 6.15 de la Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, Ley Núm. 57 de 27 de mayo de 2014, según enmendada, 22 L.P.R.A. § 1054n, y la Sección 1.15 del Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, Reglamento Núm. 8543 (“Reglamento 8543”), disponen para que este Honorable Negociado proteja información confidencial que se presente ante su consideración. Dispone la citada Sección 1.15 que, en tal caso, el peticionario solicitará “la protección de dicha información, y expondrá por escrito los argumentos en apoyo a su planteamiento sobre la naturaleza privilegiada de la información. El Negociado evaluará la petición y, de entender que la información amerita protección, procederá de conformidad, con lo dispuesto en el Artículo 6.15 de la Ley 57-2014, según enmendada”.

Respetuosamente solicitamos que se dé tratamiento confidencial a este escrito, incluyendo el modelo del PPA adjunto, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Por todo lo cual, Sunnova solicita muy respetuosamente que este Honorable Negociado (1) tome conocimiento de lo aquí expuesto, (2) de por cumplida la Orden, y (3) designe y trate este escrito, incluyendo la copiad del PPA adjunto, como un documento confidencial conforme a lo dispuesto en el Artículo 6.15 de la Ley 57-204.

Respetuosamente sometido.

En San Juan, Puerto Rico, a 21 de diciembre de 2020.

McCONNELL VALDÉS LLC
P.O. Box 364225
San Juan, Puerto Rico 00936-4225
Avenida Muñoz Rivera Núm. 270
San Juan, Puerto Rico 00918
Tels.: (787) 250-5669/5663

Por: f/Carlos J. Fernández Lugo
Carlos J. Fernández Lugo
RUA Núm. 11033
cfl@mcvpr.com

Por: f/Germán A. Novoa Rodríguez
Germán Novoa Rodríguez
RUA Núm. 14603
gnr@mcvpr.com